



SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5525/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

AGROSAN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V. AV. PICO DE ORIZABA Nº 68 COL. SIPEH ANIMAS XALAPA, VER. COL. 91190

TEL: 8423310

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin C.c.p. Archivo





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5526/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

BORDES RECUBRIMEINTOS S.A. DE C.V. AV. LAZARO CARDENAS Nº 12 COL. RAFAEL LUCIO XALAPA, VER. CP.91110

TEL: 8906507

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin C.c.p. Archivo





SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5527/2007
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

HAYDEE CALDERON ESPINOSA CORREGIDORA S/N C.P. 91669 TEL. 296 971-47-30 ZEMPOALA, URSULO GALVAN, VER.

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

# ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5528/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

# LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- **b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5529/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

# L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5530/2007
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5531/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

## LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5532/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

### MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5533/2007 Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

### C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) Haydee Calderon Espinosa. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**